



POLITICA DE PROVEEDORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA

La presente Política tiene como objetivo establecer los principios, lineamientos y compromisos que deben regir la relación del Ministerio de Vivienda con sus proveedores, contratistas, consultores, aliados estratégicos y demás socios de negocio, con el fin de prevenir, detectar y gestionar riesgos de soborno, promoviendo una conducta ética y garantizando la transparencia en todas las interacciones, en concordancia con la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda y la normativa legal aplicable.

El Ministerio de Vivienda establece los siguientes lineamientos, que regirán la implementación y cumplimiento de la presente política:

- a) **Prohibición del Soborno:** Se prohíbe el soborno en todas sus formas de expresión.
- b) **Principio de Ética y de Transparencia:** Las relaciones con proveedores y socios de negocio deben fundamentarse en la honestidad, la buena fe, la integridad, la objetividad y el respeto a la ley. Actuando de manera coherente con estándares éticos y transparentes equivalentes o superiores a los del Ministerio.
- c) **Responsabilidad Compartida:** El cumplimiento de esta Política es una responsabilidad compartida entre el Ministerio de Vivienda y sus proveedores y socios de negocio, quienes deberán cooperar activamente en la prevención y gestión de riesgos de soborno.
- d) **Debida diligencia de proveedores y socios de negocio:** El Ministerio de Vivienda aplicará procesos de debida diligencia proporcionales al nivel de riesgo, previo a la adjudicación y durante la vigencia de la relación contractual con proveedores, contratistas o socios de negocios, así como dilucidar conflictos de interés reales o potenciales en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Compras Públicas.
- e) **Capacitación y sensibilización:** Los proveedores deberán participar en capacitaciones y programas de sensibilización sobre cultura antisoborno realizadas por el Ministerio de Vivienda, fomentando una mayor comprensión y compromiso con estos principios.
- f) **Canales de denuncia y protección al denunciante:** El Ministerio de Vivienda pone a disposición canales formales y confidenciales para reportar inquietudes, sospechas o hechos relacionados con soborno o conductas contrarias a esta Política: al correo electrónico denuncias.soborno@vivienda.gob.sv, al número telefónico 2280-9832 y por medio del formulario en sitio web del MIVI, los cuáles serán atendidos y gestionados por la Oficialía de Cumplimiento. En relación con lo anterior, se garantiza la no represalia contra proveedores, socios de negocio o personas que, de buena fe, presenten denuncias o colaboren con investigaciones. No se tomarán en cuenta las denuncias interpuestas sin fundamento, calumniosas o sin pruebas suficientes para dilucidar posibles hechos de soborno.
- g) **Medidas ante incumplimientos:** Incidir en el incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a medidas correctivas o sanciones establecidas en el Capítulo II del Título X de la Ley de Compras Públicas.

San Salvador Centro, 12 de Marzo de 2026.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

MICHELLE SOL

MINISTRA DE VIVIENDA

